

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de abril de 1984.-

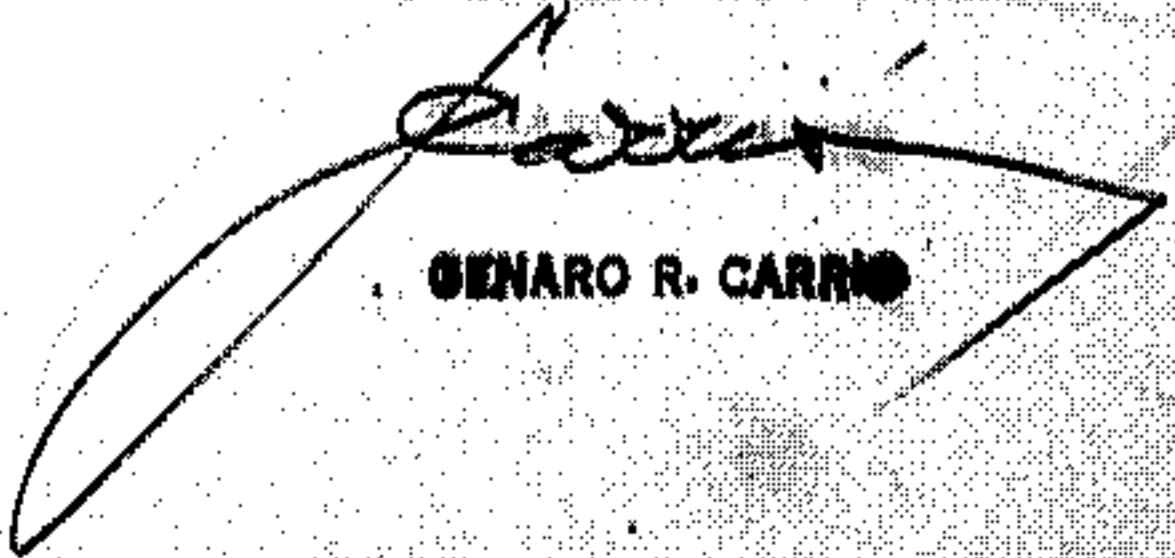
Visto el presente expediente N° 809/84 del registro del Departamento de Arquitectura, por el cual la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico -Empresa Constructora S.C.", solicita el pago de la actualización monetaria del certificado N° 13 de Diferencia de Costos de Jornales Y Materiales, teniendo en cuenta lo informado por la Delegación del Tribunal de Cuentas a fs. 17 y por la Subsecretaría de Administración a fs. 18,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar a la firma "HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO EMPRESA CONSTRUCTORA S.C." la suma de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$a. 53.226,78.-) en concepto de actualización monetaria del certificado N° 13 de Diferencia de Costos de Jornales y Materiales.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Público (Misiones)" (1-05-004-4-42-4210-68-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dese intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


 GENARO R. CARRIZO